



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOAQUIN MUNGUÍA MARADIAGA** actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **ROYMART, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-387-2023** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en los expedientes administrativos Nos. **SG-RRF-387-2023** y **SG-RRF-409-2023** contentivos de los Recursos de Reposición presentados por el abogado **JOAQUIN MUNGUÍA MARADIAGA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **ROYMART, S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], respectivamente, y en especial a la providencia de fecha 29 de junio del 2026 que corre agregada a folio 139 del expediente administrativo No. **SG-RRF-387-2023** emitido por la Unidad de Servicios Legales. **EN CONSECUENCIA: 1. DE OFICIO** se procede a la **ACUMULACIÓN** de los expedientes administrativos Nos. **SG-RRF-387-2023** y **SG-RRF-409-2023**, en virtud de que, ambos expedientes guardan íntima conexión entre sí, al tratarse de recursos en contra de las resoluciones Nos. **DGCFA-SDC2023000045** de fecha 06 de julio del 2023 y **DGCFA-SDC2023000049** de fecha 23 de julio del 2023, emitidas por la antes Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) ahora Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA) referentes a solicitudes de Nota de Crédito en concepto de Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV); por consiguiente, al tratarse de Notas de Crédito derivadas de la misma resolución No. ACPV-E2021001795 de fecha 14 de febrero del 2022, es procedente la acumulación de oficio para que puedan ser resueltas mediante un mismo acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas diligencias administrativas se continuarán en el expediente administrativo No. SG-RRF-387-2023; y **2.** Una vez notificada la presente diligencia, devuélvase a la Unidad de Servicios Legales para la continuación del trámite en derecho corresponda. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 8.2, 88, 89, 91, 93, 172 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; y, 64, 66 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.